

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Señor Tito Pablo Domínguez L.E. N° 4.921.997 y el contrato de permiso de uso precario y gratuito de las instalaciones del Tanque de Agua y Sala de Máquinas sita en el predio del Ex Ferrocarril Roca – actual Ferrosur Roca S.A. – con destino a un emprendimiento privado de muestra cultural e histórica y de promoción de actividades tradicionales relacionadas con el campo en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente N° 4096-0613/05 y el adjunto proyecto de contrato que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1508 con fecha 18/07/05.-